

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA					
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento			
PR/2022/2393	10799/2022 Modificación de Créditos				
Órgano Gestor					
900 ADL. ADMINI	STRACIÓN				
Finalidad					
Procedimiento Gen	érico \ Actuación gen	érica con fiscalización			
Órgano que Resuelvo	e				
El Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local					

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informes emitidos por la Secretaría Municipal en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación

Orgánica	Progr.	Económica	Descripción	Suplemento Crédito	de





			TOTAL	13.685,45 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.685,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de suplemento de Crédito por el Ayuntamiento en Pleno, y exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





IDENTIFICACIÓN	N DE LA PROPUEST	ΓΑ		
Id. Propuesta	Expediente Actividad / Procedimiento			
PR/2022/2978	978 10799/2022 Modificación de Créditos			
Órgano Gestor				
900 ADL. ADMINI	STRACIÓN			
Finalidad				
_	Genérico \ Resolu E PROPUESTA DE A	ición genérica SIN fiscalización (CON ACUERDO)		
Órgano que Resuelv	e			
El Consejo de Adm	inistración de la Age	ncia de Desarrollo Local		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informes emitidos por la Secretaría Municipal en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto envigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y de conformidad con lo establecido en elartículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de lasEntidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado concargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación

Orgánica	Progr.	Económica	Descripción	Importe
50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €





50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
			TOTAL	13.685,45 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.685,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla elCapítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de lasHaciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo aejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidadespecífica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de suplemento de Crédito por el Ayuntamiento enPleno, y exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficialde la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondránexaminarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerarádefinitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



IDENTIFICACIÓN	N DE LA PROPUEST	ΓΑ		
Id. Propuesta	Expediente Actividad / Procedimiento			
PR/2022/3367	10799/2022 Modificación de Créditos			
Órgano Gestor				
900 ADL. ADMINI	STRACIÓN			
Finalidad				
	Genérico \ Resolu E PROPUESTA DE A	ición genérica SIN fiscalización (CON ACUERDO)		
Órgano que Resuelv	e			
El Pleno				

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informes emitidos por la Secretaría Municipal en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, el cual fue aprobado previamente por el Consejo de Administración de la ADL con fecha 30 de mayo de 2022, como sigue a continuación:





Orgánica	Progr.	Económica	Descripción	Importe
50000	43300	13000	Retribuciones Sasicas PL Fijo ADL	4.113,90 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL 3.275	
			TOTAL	13.685,45 €

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.685,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de suplemento de Crédito por el Ayuntamiento en Pleno, y exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



IDENTIFICACIÓ	N DE LA PROPUEST	$\Gamma \mathbf{A}$				
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento				
PR/2022/3462	10799/2022 Modificación de Créditos					
Órgano Gestor						
900 ADL. ADMINI	ISTRACIÓN					
Finalidad	Finalidad					
Modificaciones Pre	esupuestarias \ Resolu	ción de Modificación de Créditos				
Órgano que Resuelv	re					
El Pleno						

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informes emitidos por la Secretaría Municipal en relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, el cual fue aprobado previamente por el Consejo de Administración de la ADL con fecha 30 de mayo de 2022, como sigue a continuación:

Orgánica	Progr.	Económica	Descripción	Importe



			TOTAL	13.685,45 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €

Financiación: Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.685,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla elCapítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de lasHaciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de suplemento de Crédito por el Ayuntamiento en Pleno, y exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

